

Se ha recibido para informe de esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid y el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

El objetivo del proyecto es la adecuación de las diversas tipologías de viviendas con protección pública a las necesidades actuales de la sociedad, el establecimiento de un procedimiento de calificación y revisión más ágil, simplificado y transparente, especialmente a través de la declaración responsable para varios trámites, así como la regulación de determinadas situaciones que no tenían cobertura legal en la anterior regulación. Refuerza la seguridad jurídica incorporando una relación de conceptos y definiciones específicas de vivienda protegida, se definen mejor los trámites existentes y se desarrollan nuevos. Se garantiza la participación de los afectados, la implicación y colaboración del sector privado de la promoción inmobiliaria, y conforme a los postulados constitucionales, la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a la vivienda protegida, con especial referencia a las familias numerosas, jóvenes y personas con discapacidad.

La Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto indica que no tiene impacto presupuestario para la Comunidad de Madrid y que los recursos personales y técnicos de los que dispone el órgano proponente son suficientes para acometer las tareas que la nueva normativa asigna. Igualmente señala que la nueva regulación no tiene incidencia sobre los presupuestos de otras administraciones públicas (Estado o entidades locales).

En la valoración de las cargas administrativas, para los ciudadanos cuantifica un ahorro para los mismos por eliminación y simplificación de trámites.

En todo caso, cualquier gasto a que dé lugar la aprobación e implementación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente, así como, presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para dicha sección.



Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.**